

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 18 de enero de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO-SUBASTA para adjudicación de obras de reforma del salón de actos y despacho del Delegado Sindical provincial en el edificio C. N. S. de Valladolid

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta para adjudicación de obras de reforma del salón de actos y despacho del Delegado Sindical Provincial en el edificio C. N. S. de Valladolid.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesetas con cuarenta y tres céntimos (165.629,43 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Valladolid es de tres mil trescientas doce pesetas con cincuenta y ocho céntimos (3.312,58).

El plazo para efectuar la construcción completa de las obras de reforma del salón de actos y despacho es de dos (2) meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 17 a 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las horas de oficina, durante veinte días (20) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que inte-

## A V I S O

### NUEVAS TARIFAS DE SUSCRIPCION

A partir de 1 de enero de 1955 las tarifas de suscripción al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, aprobadas por la Superioridad, son las siguientes:

ESPAÑA .....	Año .....	300 pesetas.
	Semestre .....	150 —
	Trimestre .....	75 —
EXTRANJERO, 500 pesetas al año y 250 al semestre.		

#### PAGO ADELANTADO

Aquellos suscriptores que tuvieran abonado ya el presente año 1955, o una parte del mismo, deberán completar el pago efectuado al precio antiguo remitiendo DIEZ PESETAS por cada uno de los trimestres que hubieran abonado con anterioridad.

#### LA ADMINISTRACION

gra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso-subasta dos sobres sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro sobre, contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, únicamente abrirá las proposiciones correspondientes a los licitadores admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente a la más baja.

Madrid, 13 de enero de 1955.—El Jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo.

200—O.

### COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

#### SUBASTA

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar número 5 de la manzana 2 del polígono B de la avenida del Generalísimo, urbanizada por esta Comisaría.

Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública de el solar número cinco de la manzana dos del polígono B de la avenida del Generalísimo que se describirá

#### Primera.—Objeto del contrato

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar número 5 de la manzana 2 del polígono B de la avenida del Generalísimo; tiene una forma rectangular, con fachada de 22,50 metros a la prolongación de la calle de Alonso Cano. Linda: al Norte y Sur, en dos líneas de 55 metros, con los solares números 4 y 6, respectivamente, y al Oeste, en línea de 22,50 metros, con el solar número 12.

Comprende una superficie de 1.237,50 metros cuadrados, equivalentes a 13.939 pies cuadrados.

#### Segunda.—Tipo de licitación

El precio inicial de la subasta será de 627.255 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 45 pesetas, por la superficie 13.939 pies cuadrados, ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Las que lo mejoren deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas, o que sean múltiplos de esta cantidad.

#### Tercera.—Proposiciones

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar número 5 de la manzana 2 del polígono B de la avenida del Generalísimo, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta salvo que se acuerda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado de este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

**Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposiciones**

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representadas mediante poder bastante por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

**Quinta.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario**

a) En cuanto a la edificación,

1. El proyecto de edificación deberá presentarse para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente, dentro de los seis meses a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con arreglo a las normas establecidas en la Ordenanza número 5 especial, correspondiente al proyecto de ordenación de la avenida del Generalísimo, excepto en lo relativo a volumen, que será, en cuanto a altura, de siete plantas, con ático retranqueado y con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata, y terminar en un plazo máximo de cuatro años, a partir de la misma fecha.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración, que se regulan en la cláusula siguiente.

**Sexta.—Derechos de la Administración**

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realzar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquélla se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado

por dicha Comisión de Urbanismo si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquélla será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

**Séptima.—Fianza**

a) Para presentar proposiciones.

Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio tipo de licitación, o sea 31.362,75 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

**Octava.—Responsabilidad económica del adjudicatario**

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción, consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio. Una vez impuesta la sanción del diez por ciento, la Comisión señalará un nuevo plazo de tres meses para el comienzo de las obras, cuyo incumplimiento llevará aparejada una nueva sanción, consistente en multa del cinco por ciento del importe del remate. Será potestativo de la Comisión de Urbanismo señalar nuevos plazos, con sus correspondientes multas, o bien llegar a la expropiación del solar, con pérdida de la fianza.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

**Novena.—Acto de subasta**

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario General, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente los sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las trece horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta

por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

**Decima.—Adjudicación definitiva**

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

**Undécima.—Derecho de tanteo**

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la manzana 2, polígono B del sector de la avenida del Generalísimo figuran relacionados en el expediente de subasta y en ellas concurrirá el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señaladas en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciando al mismo, a todos los efectos legales.

**Duodécima.—Legislación supletoria**

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

## c) El Código Civil.

**Décimotercera. — Modelo de proposición**  
(reintegrado con póliza de 4,75 pesetas)

Don ..... vecino de ..... en su nombre (o en representación de don .....), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar número 5 de la manzana 2 del polígono B de la avenida del Generalísimo, de 1.237,50 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de ..... pesetas (se expresará en letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

**(Fecha y firma.)**

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 14 de enero de 1955.—El Comisario general, Julián Laguna.  
189—O.

Autorizada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar número cuatro de la manzana uno del polígono B de la avenida del Generalísimo, urbanizada por esta Comisaría.

*Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar número 4 de la manzana 1 del polígono B de la avenida del Generalísimo que se describirá*

**Primera.—Objeto del contrato**

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar número 4 de la manzana 1, polígono B de la avenida del Generalísimo; tiene forma pentagonal, con dos fachadas, una de 14,55 metros, a la avenida del General Perón, y otra de 22 metros, a la prolongación de la calle de Modesto Lafuente, y un chaflán de 11,31 metros en el encuentro de ambas vías. Linda, por el Oeste, en línea de 30 metros, con el solar número 3, y por el Sur, en línea de 22,55 metros, con el solar número 5.

Comprende una superficie de 644,50 metros cuadrados, equivalentes a 8.301,16 pies cuadrados.

**Segunda.—Tipo de licitación**

El precio inicial de la subasta será de 747.104,40 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 90 pesetas, por la superficie 8.301,16 pies cuadrados, ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Las que lo mejoren deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

**Tercera.—Proposiciones**

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo

anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar número 4 de la manzana 1 del polígono B de la avenida del Generalísimo, de 644,50 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

**Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposiciones**

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastante por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

**Quinta.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario**

## a) En cuanto a la edificación.

1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente, dentro de los seis meses, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con arreglo a las normas establecidas en la Ordenanza número cinco especial, correspondiente al proyecto de ordenación de la avenida del Generalísimo, excepto en lo relativo a volumen, que será, en cuanto a altura, de ocho plantas, con ático retranqueado, y con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

## b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata, y terminar en un plazo máximo de cuatro años, a partir de la misma fecha.

c) Respecto a la renovación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con

carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

**Sexta.—Derechos de la Administración**

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar, en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato, las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquélla será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

**Séptima.—Fianza**

## a) Para presentar proposiciones.

Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio, tipo de licitación, o sea 37.355,22 pesetas.

## b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

**Octava.—Responsabilidad económica del adjudicatario**

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fue originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio. Una vez impuesta la sanción del diez por ciento, la Comisión señalará un nuevo plazo de tres meses para el comienzo de las obras, cuyo incumplimiento llevará aparejada una nueva sanción, consistente en multa del cinco por ciento del importe del remate. Será potestativo de la Comisión de Urbanismo señalar nuevos plazos, con sus correspondientes multas, o bien llegar a la expropiación del solar, con pérdida de la fianza.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

**Novena.—Acto de subasta**

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus adyudantes, e inter-

grada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente los sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las 12,30 horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

#### Décima.—Adjudicación definitiva

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

#### Undécima.—Derecho de tanteo

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la manzana 1, polígono B, del sector de la avenida del Generalísimo, figuran relacionadas en el expediente de subasta, y en ellas concurrirá el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable, para hacer uso de este derecho de tanteo, que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tantear y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo a todos los efectos legales.

#### Duodécima.—Legislación supletoria

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

#### Décimotercera.—Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4,75 pesetas)

Don ....., vecino de ....., en nombre (o en representación de don ....., mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar número 4 de la manzana 1 del polígono B, de la avenida del Generalísimo, de 644,50 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de ..... pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad. (Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 14 de enero de 1955.—El Comisario general, Julián Laguna.

184.—O.

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar número trece de la manzana uno del polígono B de la avenida del Generalísimo, urbanizada por esta Comisaría.

*Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar número trece de la manzana una del polígono B de la avenida del Generalísimo que se describirá*

#### Primera.—Objeto del contrato

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar número 13 de la manzana 1 del polígono B de la avenida del Generalísimo; tiene una forma rectangular, con dos fachadas de 25,83 metros, una a la prolongación de la calle de Alonso Cano y otra al espacio abierto interior de la manzana. Linda: por el Norte, en línea de 20 metros, con el solar número 14; por el Sur, en línea también de 30 metros, con el solar número 12.

Comprende una superficie de 774,90 metros cuadrados, equivalentes a 9.594,31 pies cuadrados.

#### Segunda.—Tipo de licitación

El precio inicial de la subasta de 671.601,70 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 70 pesetas, por la superficie 9.594,31 pies cuadrados ya expresada. No

se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Las que lo mejoren deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

#### Tercera.—Proposiciones

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar núm. 13 de la manzana 1 del polígono B de la avenida del Generalísimo, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, firmado, y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

#### Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposiciones

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representadas mediante poder bastante por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

#### Quinta.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario

a) En cuanto a la edificación.

1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente, dentro de los seis meses, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con arreglo a las normas establecidas en la Ordenanza número cinco especial correspondiente al proyecto de ordenación de la avenida del Generalísimo, excepto en lo relativo a volumen, que será, en cuanto a altura, de siete plantas con ático retranqueado y con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata y terminar en un plazo máximo de cuatro años, a partir de la misma fecha.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expr. i de la Administración, cuya falta

de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

#### Sexta.—Derechos de la Administración

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquella será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

#### Séptima.—Fianza

a) Para presentar proposiciones. Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento, tipo de licitación, o sea 33.580,08 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

#### Octava.—Responsabilidad económica del adjudicatario

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio. Una vez impuesta la sanción del diez por ciento, la Comisión señalará un nuevo plazo de tres meses para el comienzo de las obras, cuyo incumplimiento llevará aparejada una nueva sanción, consistente en multa del cinco por ciento del importe del remate. Será potestativo de la Comisión de Urbanismo señalar nuevos plazos, con sus correspondientes multas o bien llegar a la expropiación del solar con pérdida de la fianza.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

#### Novena.—Acto de subasta

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrado por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa o quienes reglamentariamente los sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

#### Décima.—Adjudicación definitiva

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicación a todos los efectos legales pertinentes.

#### Undécima.—Derecho de tanteo

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la manzana 1, polígono B del sector de la avenida del Generalísimo figuran relacionados en el expediente de subasta, y en ellas concurre el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo sub-

sistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

#### Duodécima.—Legislación supletoria

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

#### Décimotercera.—Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4,75 pesetas)

Don ....., vecino de ....., en su nombre (o en representación de D. ....), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar número 13 de la manzana 1 del polígono B de la avenida del Generalísimo, de 774,90 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de ..... pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 14 de enero de 1955.—El Comisario general, Julián Laguna.

190.—O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

##### BARCELONA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Ramón Prat, S. A.»  
Localidad del emplazamiento: Rubí.  
Capital: 1.000.000 de pesetas.  
Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de cintas de algodón y rayón con la instalación de cinco telares para cintería.

Producción anual actual: 10.000.000 de metros de cinta. Producción anual de la ampliación: 2.000.000 de metros de cinta.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
338-O.

Peticionario: Don Antonio Gil Ortín.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de reparación de objetos de ho-

Salata y transformario en un taller dedicado a la elaboración de objetos del mismo metal.

Producción: 9.000 piezas de artículos en hojalata; 16.000 piezas de latón; 18.000 piezas de cinc o cincal.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de noviembre de 1954.—

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

329—O.

## PALENCIA

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Servicio Nacional del Trigo»

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 13.200 voltios y centro de transformación de 27 KVA. en el silo de Paredes de Nava.

Presupuesto: 186.964 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Teñiente A. Velasco, 1.

Palencia, 12 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

334—O.

Peticionario: Doña Rafaela Pombo Ibarra.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 5.000 voltios y centro de transformación de 30 KVA. en la finca agrícola denominada «Rayaces», sita en el término de Ampudia.

Presupuesto: 39.659 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Teñiente A. Velasco, 1.

Palencia, 12 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

335—O.

Peticionario: Señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 5.000 voltios y centro de transformación de 40 KVA. para la elevación de aguas.

Presupuesto: 49.843 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Teñiente A. Velasco, 1.

Palencia, 12 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

336—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

### ALQUILER DE LOCALES

Se desea alquilar casa o piso en Toledo, para la instalación de las oficinas de este Centro. Las condiciones a reunir por el local se encuentran a disposición de los solicitantes en estas oficinas, calle Taller del Moro, núm. 3, donde se admiten ofertas dentro de un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

324—O.

## DISTRITOS MINEROS

### GUIPUZCOA

#### SOLICITUD DE IMPORTACIÓN

«Cementos Rezola, S. A.», por intermedio de la firma Alfredo Roth, representante de la Casa suiza «Winterthur», de locomotoras y máquinas, solicita la importación de 490 kilogramos peso bruto en piezas de recambio para los compresores «Winterthur» de su factoría «Cementos Rezola, S. A.», en Añorga (Guipúzcoa), cuyo valor es de 8.070 francos suizos.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus escritos de oposición, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio, remitiéndoselas a la Jefatura de Minas de Guipúzcoa, sita en el paseo de Ramón María Lili, 1 (San Sebastián).

San Sebastián, 12 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pablo F. Iruegas.

339—O.

## SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

### VIZCAYA

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jesús Arce Carpintero.

Emplazamiento: Bilbao. Fernando Llastras, núm. 3.

Objeto: Tablajería de carne equina.

Producción: Venta de carne correspondiente a 600 equidos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles, para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de este Servicio, Alameda de Mazarredo, núm. 63.

Bilbao, 12 de enero de 1955.—El Inspector Veterinario Jefe, Blas Martínez Inda.

326—O.

Peticionario: Don Angel Lázaro Lázaro.

Emplazamiento: Bilbao. Zabala, 4.

Objeto: Tablajería de carne equina.

Producción: Venta de la carne correspondiente a 600 equidos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles, para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de este Servicio, Alameda de Mazarredo, núm. 63.

Bilbao, 12 de enero de 1955.—El Inspector Veterinario Jefe, Blas Martínez Inda.

327—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### OVIEDO

Extraviados resguardos de depósito números 48.376 y 78.894, de pesetas nominales 7.000 y 3.000, respectivamente, ambos en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a nombre de don Regino Menéndez Pulido, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 7 de enero de 1955.—P. El Secretario, Luis M.ª Díez.

323—P.

### NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.

#### BONOS DE TESORERÍA

A partir del día 31 del corriente se hará efectivo el cupón número 12 a los bonos de Tesorería de esta Sociedad no amortizados.

Conforme a las condiciones de su emisión, el importe de este cupón es de pesetas 40 brutas, y se deducirán de ellas impuestos a cargo del perceptor.

Santander, 14 de enero de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Quijano de la Colina.

322—P.

### ESTABLECIMIENTOS BEASCOA, S. A. (En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día quince del próximo mes de febrero en el local del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles, Vía Layetana, número 32, Barcelona, a las dieciséis horas treinta minutos, y a la misma hora y lugar para el día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance correspondiente al ejercicio de 1954. Memoria correspondiente y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.º Exposición del estado actual de la liquidación y soluciones previsibles, con adopción, en su caso, de las medidas que procedan.

3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 14 de enero de 1955.—El Liquidador, Juan Montblanch Padrós.

340—P.

### INDUSTRIAS FRIGORIFICAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 4 de febrero de 1955, a las diecisiete horas, en el domicilio social, para someter a su aprobación la rectificación del artículo tercero de los vigentes Estatutos, haciendo constar que la duración de la Sociedad será por tiempo indefinido.

Si no se reuniese el quórum legal para celebrar la Junta en primera convocatoria, se reunirá la misma en segunda convocatoria el siguiente, día 5, del propio mes, a la misma hora y en dicho domicilio.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales.

Barcelona, trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Presidente del Consejo de Administración.

332—P.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.****CONCURSO DE ENAJENACION**

Esta Compañía enajena las siguientes partidas de amarras inútiles para la misma:

En factoría de Santurce: 4.330 kilogramos.

En factoría de Barcelona: 25.000 kilogramos.

Las aludidas amarras se encuentran depositadas en los almacenes de las citadas dependencias, donde pueden ser examinadas por los interesados todos los días laborables, de nueve a doce, así como el pliego de condiciones de este concurso.

Las ofertas han de ser presentadas por duplicado en la Central de CAMPSA, en Madrid, calle Torija, 9. Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Para el concurso de enajenación de amarras inútiles para CAMPSA», sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego, o enviarse a la misma por correo certificado y con acuse de recibo, debiendo obrar en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 15 de febrero de 1955, a las doce horas.

Madrid, 15 de enero de 1955.—El Director general, F. de Gregorio.

331—P.

**AGRICOLA NAVIERA, S. A. (A. N. S. A.)****LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo de la Junta general ordinaria celebrada el día 9 de enero corriente, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día cinco de febrero próximo, a las once horas, en el local social, calle Pedro del Castillo, número 2, de esta capital, en primera convocatoria. En caso de no concurrir el número de accionistas y capital que previene el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, veinticuatro horas más tarde con la simple asistencia de la mayoría de socios y capital, bajo el siguiente

**Orden de asuntos**

Reducción del capital social hasta la cifra de quinientas mil pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, once de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Presidente del Consejo de Administración.

328—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****BARCELONA****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Mon-

talat Vallmajo contra Inmobiliaria Urbe, S. A., por el presente se anuncia sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en construcción situada en la barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, en el chaflán de las calles de Cartagena y del Consejo de Ciento, sin número todavía, que se compone de planta baja, siete pisos o plantas y ático, cuya superficie edificada es de trescientos treinta metros, estando el resto destinado a patios, edificada sobre una porción de terreno de trescientos treinta y cinco metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros, equivalentes a ocho mil ochocientos ochenta y cuatro palmos y setenta décimos; lindante, por el Oeste, en una línea de cuatro metros y noventa centímetros, con la calle de Cartagena, y en otra línea, de cinco metros y setenta centímetros, con finca de la misma procedencia; por el Sur, en otra línea de veinte metros, con el chaflán formado por el cruce de las calles de Cartagena y del Consejo de Ciento; en otra línea de cuatro metros y noventa centímetros, con la calle del Consejo de Ciento, y en otra línea de cuatro metros y sesenta y ocho centímetros, con otra finca de la misma procedencia; por el Norte, en otra línea de quince metros y ochenta y cinco centímetros, y en otra de nueve metros y treinta centímetros, también con otra finca de la misma procedencia, y por el Este, derecha, entrando, en otra línea de quince metros setenta y cinco centímetros, en otra de un metro diez centímetros, y en otra de ocho metros y quince centímetros, con resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de esta capital, al tomo 1.569 del archivo, libro 563 de la sección segunda, folio 128, finca número 17.378, inscripción primera.

Que la descrita finca sale a subasta por la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, que es el tipo de tasación fijado en la escritura de hipoteca.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día tres de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, en efectivo metálico, del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio en la referida hipoteca, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que los gastos de remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José G. Costa Alvero.

333-A. J.

**LOGROÑO**

Por don Félix José Pérez Orive, mayor de edad, casado, Farmacéutico, de esta vecindad, se ha presentado en este Juzgado solicitud para usar sus descendientes el apellido compuesto Pérez-Orive por ser más conocido el solicitante social y

profesionalmente y su hijo José Félix Rufino Pérez Carceller en las relaciones familiares y de amistad como Orive.

Lo que se publica a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Logroño, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José Bermúdez Acero.—El Secretario, Rafael Lage.

138—A. J.

**HELLIN**

Don Fructuoso Flores López, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia del partido, por encontrarse el propietario disfrutando licencia,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Joaquín Parra Gandía, en nombre y representación de don Eleazar Marco Martínez, contra don Antonio Muñoz Lucas, sobre reclamación de ochenta mil pesetas de capital de un préstamo, ocho mil pesetas por intereses vencidos y no satisfechos, costas y gastos; en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada que después se describe, de la propiedad del demandado, habiéndose señalado para dicho acto el día diecinueve de febrero próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones que también se indican a continuación:

**Finca embargada**

Una casa sita en esta ciudad, calle de la Reina, marcada con el número cincuenta y cuatro, hoy calle de José Antonio, y marcada con el número cincuenta y seis, compuesta de tres pisos con diferentes habitaciones; ocupa una extensión superficial de sesenta y un decímetros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, casa de Conrado Molina Hernández, antes de don Aniceto Losada García, izquierda, la calle del Cautivo, hoy María Muñoz Oliva, y por la espalda, casa de los herederos de José Perales Ruiz, y los de Dolores López Cuesta.

**Condiciones**

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, la cantidad de ciento cinco mil quinientas cuarenta pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las finca se encuentra libre de cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Dado en Hellín a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Fructuoso Flores.—El Secretario, P. S. Antonio L.

354—A. J.

## MORON DE LA FRONTERA

Don Angel Martin del Burgo y Marchán, Juez de Primera Instancia del Partido de Morón de la Frontera.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan por este Juzgado por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de don Manuel Ceballos Marin, contra don Antonio Olmo Rodriguez, vecinos de ésta, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con el descuento del 25 por 100 del valor asignado en la escritura de constitución del préstamo, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Casa en esta ciudad, y su calle Carrera o Calzadilla, hoy Conde de Colombi, marcada con el número 6, con un área de 236,5 metros superficiales; consta de varias habitaciones, con bajo y patio, patios y corral, con salida a la calle Hidalgo. Linda, por la derecha de su entrada, con la casa número 8 de la misma calle; izquierda, la número 4 y la calle Hidalgo, adonde tiene postigo o puerta falsa, y por la espalda, con casa de Antonio García Roldán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.020 del archivo, libro 103, sección segunda de Morón, folio 103, finca número 2.310, inscripción primera. Valorada en setenta y un mil pesetas.

Segunda.—Casa sin número de gobierno en el extrarradio de esta ciudad, prolongación de la calle Fuensanta y sitio de Jesús, con una superficie de 550 metros cuadrados, distribuidos en entrada, dormitorios, comedor, cocina, cuadra, un aljibe que conduce a ésta, corral cerrado y cuatro sobrados, teniendo a la espalda un trozo de terreno sin obrar a cercar de veintidós metros de largo por cinco de ancho. Linda, derecha, entrando, con el finca de doña Felisa Cramazou; izquierda, camino de la Ermita de Jesús a la calle Fuensanta; espalda, vereda que da entrada a la calle Cañuelos, y al frente, vereda de Viñas de Fuentes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 872 del archivo, libro 259, sección tercera de Morón, folio 195, finca número 7.994, inscripción quinta. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Tercera.—Suerte de tierra calma, al sitio de Molino de Viento o Atalaya, ruedos y términos de esta ciudad, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, treinta y dos áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda, al Norte, con tierras de Juan Serrano Naranjo y Juan Barea; Sur, tierras de Antonio Cala y Cortinal, de la Junta de enfiencia; Este, suerte de Diego Criado, y Oeste, la calle Coca y vereda de Olvera. Inscrita al tomo 1.015 del archivo, libro 303, sección tercera de Morón, folio 194, finca número 9.812, inscripción primera, valorada en diez mil quinientas pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, he señalado el día veintiseis de febrero próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Morón de la Frontera, trece de enero de mil novecientos cincuenta y

cinco.—El Juez, Angel Martin del Burgo y Marchán.—El Secretario (ilegible).

341-A. J.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebehdos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## JUZGADOS CIVILES

ALCALA BAÑOS, Antonio; mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino que fué de Córdoba y al parecer últimamente en Barcelona; procesado en sumario 25 de 1954 sobre estafa;

PENALBA ASENSI, Rafael; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 158 de 1954, sobre apropiación indebida y estafa;

FRONTIAN HERNANDEZ, Jesús; mecánico, de treinta y tres años, mecánico, vecino de Madrid; procesado en sumario 206 de 1954 por estafa;

CANTARELLAS PERICAS, Pedro; casado, contratista, natural de Muro, hijo de Bartolomé y de Catalina, vecino de Madrid; procesado en sumario 208 de 1954 por apropiación indebida;

TU LY HUU; súbdito vietnamita, de treinta y dos años, soltero, estudiante, natural de Metike, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 223 de 1954 por estafa;

SAN PEDRO PEDRO, Justo; de veintiocho años, casado, pintor, hijo de Julián y de Baldomera, natural y vecino de Madrid; procesado en sumario 243-1954 por abandono de familia;

ALCOCER GONZALEZ, Francisco (a) «Tate»; de veintinueve años, casado, escribiente, natural de Algorta, hijo de Enrique y de Pilar, vecino de Madrid, calle Cabestreros, núm. 3; procesado en sumario 356 de 1953, por hurtos;

MUGICA EGAÑA, María de los Dolores; de cincuenta y siete años, soltera, sus labores, natural de Vitoria, hija de Manuel y de Teresa, domiciliada en Madrid, Máiquez, 36; procesada en sumario 447 de 1951 por abortos;

LOPEZ RODRIGUEZ, José; soltero, de cincuenta y ocho años, trapero, natural de Puebla de Brallón, hijo de Casimiro y Remedios, domiciliado en Madrid; procesado en sumario 68 de 1950 por el delito de hurto;

UCELAY SANCHO, Joaquín; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; procesado en sumario 182 de 1948 por estafa;

LOPEZ ARANDA, Esteban; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesado en sumario 337 de 1950, sobre hurto;

ROMERO LARIN, Antonio; de veintisiete años, soltero, industrial, natural de Linares, hijo de José y de Ana, con domicilio en Madrid; procesado en sumario 121 de 1951;

HERNANDEZ CORRAL, Lorenzo; de cincuenta y ocho años, soltero, del comercio, natural y vecino de Madrid, hijo de Blas y Angeles; procesado en sumario 121 de 1953;

GARCIA ARCAS, Dolores; de cincuenta y siete años, viuda, comadrona, natural de Antequera y vecina de Madrid; se halla procesada en sumario 218 de 1942;

MONTERDE REVUELTA, Manuel; de

treinta años, soltero, natural de Madrid, hijo de Pascual y de Consuelo; procesado en sumario 252 de 1954, por raptó;

MARTIN JULIAN, Juan; de treinta años, soltero, albañil, hijo de Amador y de Juana, sin domicilio fijo; procesado en sumario 195 de 1953 por tentativa de estafa;

BRIS DE PEDRO, Ceferina; de cuarenta y nueve años, sus labores, natural de Valecomas, hija de Basilio y Elisa, vecina de Madrid; procesada en sumario 29 de 1951;

MOLINA GOMEZ, María; de treinta y seis años, sus labores, natural de Espumera del Rey, hija de Juan y de Leocadia, vecina de Madrid; procesada en sumario 29 de 1951;

TUGORES GAMUNDI, Antonio; de cuarenta y nueve años, casado, industrial, natural de Muro, hijo de Antonio y de María Ignacia, vecino de Madrid; procesado en sumario 441 de 1951;

ALVAREZ ROLDAN, Emilio; de cincuenta y cinco años, soltero, empleado, natural de Sevilla, vecino de Madrid, hijo de Dolores y de Enrique; procesado en sumario 514 de 1948;

AVILA BRUNAS, Rafael; de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural de Puertollano, hijo de Luis y de Candelaria, vecino de Madrid; procesado en sumario 191 de 1949;

CEPEDA VIEJO, José Antonio; soltero, de treinta y nueve años, dependiente, natural de Bilbao, hijo de Rosendo y de Mercedes, vecino de Madrid; procesado en sumario 38 de 1949;

ESPINAZO JUAREZ, José; de cincuenta años, viudo, mecánico, natural de Madrid, hijo de Enrique de Tomasa; procesado en sumario 222 de 1952;

GONZALEZ NAVARRO, María; soltera, de treinta y cuatro años, sus labores, natural de Yeste, hija de Manuel y de Adela; procesada en sumario 207 de 1952;

RODERO ALVAREZ, Angel; de veinticinco años, natural de Santander, soltero, hijo de Gerardo y de María Luz, vecino de Madrid; procesado en sumario 371 de 1952;

REDONDO ALVAREZ, Angel; casado, del comercio, natural de Ciruelos de Pachades, hijo de Gregorio y de Gregoria, vecino de Aranda de Duero; procesado en sumario 240 de 1952;

PEDRO HERNANDEZ, Victorio; casado, de cuarenta y cinco años, natural y vecino de Madrid, hijo de Luis y de Julia; procesado en sumario 102 de 1951;

CERDENO MARTINEZ, Fermín Severino; de veintiséis años, soltero, pocero, natural de Illescas, hijo de Miguel y de María, vecino de Tenerife; procesado en sumario 397 de 1947 por hurto;

DORADO INCLAN, Gregorio Ramón Daniel; de veintisiete años, casado, del comercio, natural de Madrid, hijo de Juan y de Dolores, vecino de Palma de Gran Canaria; procesado en sumario 84 de 1950 por apropiación indebida;

SIMON VILLANUEVA, Gregorio; soltero, de cuarenta y cinco años, natural de Cigales, hijo de Mariano y de Isabel, vecino de Madrid; procesado en sumario 424 de 1948 por alzamiento de bienes.

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número veinte de Madrid.—(231).

DIAZ FERNANDEZ, Juan; de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, sin domicilio fijo, que usa los nombres de Francisco Martínez Huertas, Juan Díez Fernández y Andrés Gutiérrez Gutiérrez, cuyo paradero actual se desconoce, y

HOYOS VIOQUE, Manuel; cuyas demás circunstancias y paradero actual se desconoce; procesados en sumario 428 de 1954, por estafa; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Bilbao.—(25).